

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VII del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, para la Parcela 15 del Macizo 75 de la Sección "A", autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2361
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/08/2001.-

Jam.

Marcos F. A. Lugones
MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

Monica Beatriz Ojeda
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

Eduardo Daniel Bleuer
EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



Ordenanza Numero: 2361
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marijol Cereñas
Jefe Oficio Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 30 AGO 2001

VISTO: El Expediente N° 04608/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 22/08/2001, por la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VII del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la Parcela 15 del Macizo 75 de la Sección "A" autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 334/2001, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 19° y 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

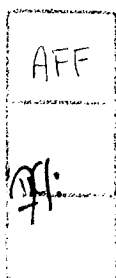
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2361**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/08/2001, por la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VII del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la Parcela 15 del Macizo 75 de la Sección "A" autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 945 - 2001.



Ing. Mariano E. Pombo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente del Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Ushuaia